LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA,** se encuentra que la señora **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.090.403.653 expedida** en la ciudad de Cúcuta, suscribió los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que a continuación se relacionan:

No. del contrato	**2212-2021**
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro de RTVC.
Fecha de suscripción del contrato	22-11-2021
Fecha de inicio	22-11-2021
Fecha final	30-06-2022
Valor total del contrato	$37.960.000
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructura, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y de conveniencia de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de RTVC, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras.
2. Revisar la documentación que forma parte de cada tramite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.
3. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato.
4. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Proyectar e iniciar el trámite de las liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
6. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.
7. Participar y/o asistir durante el termino de ejecución del contrato, al mínimo de las programadas y desarrolladas por el área de gestión ambiental y el plan institucional de gestión ambientales tales como: capacitaciones, sensibilizaciones, difusión de los programas de uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles, socialización de política y objetivos ambientales.

No. del contrato	**737-2022**
Objeto contractual	Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro.
Fecha de suscripción del contrato	06-07-2022
Fecha de inicio	06-07-2022
Fecha final	29-12-2022
Valor total del contrato	$31.900.000
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructura, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y de conveniencia de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de **-RTVC-**, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras.
2. Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.
3. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato.
4. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Proyectar e iniciar el trámite de las liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
6. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.
7. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la Dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC, de manera virtual o presencial cuando sea requerido.

No. del contrato	**094-2023**
Objeto contractual	**El CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro.
Fecha de suscripción del contrato	17-01-2023
Fecha de inicio	17-01-2023
Fecha final	16-07-2023
Valor total del contrato	$34.419.000
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_

El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de -**RTVC-**, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras**.**
2. Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.
3. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato.
4. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
6. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.
7. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de **RTVC**, de manera virtual o presencial cuando sea requerido.

No. del contrato	**1613-2023**
Objeto contractual	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC S.A.S** a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro.
Fecha de suscripción del contrato	17-07-2023
Fecha de inicio	17-07-2023
Fecha final	31-12-2023
Valor total del contrato	$31.359.533
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de -**RTVC-,** como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras.
2. Revisar la documentación que forma parte de cada tramite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.
3. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados, y requeridos por el supervisor de contrato.

4. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
6. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.
7. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC S.A.S, de manera virtual o presencial cuando sea requerido.

No. del contrato	**031-2024**
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC S.A.S a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro
Fecha de suscripción del contrato	17-01-2024
Fecha de inicio	17-01-2024
Fecha final	16-07-2024
Valor total del contrato	$36.900.000
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de –RTVC S.A.S.-, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras.
2. Apoyar la planeación de la contratación durante la vigencia del contrato cuando sea requerido y necesario por instrucciones del supervisor del contrato.
3. Dar alertas al supervisor del contrato sobre los vencimientos de los contratos y/o posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la contratación.
4. Apoyar la solicitud de certificados de inexistencia de cargo de planta que hace parte integral de los documentos de los trámites contractuales.
5. Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.
6. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato.
7. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
8. Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
9. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.
10. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC S.A.S, de manera virtual o presencial cuando sea solicitado.

No. del contrato	**1499-2024**
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC S.A.S a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro.
Fecha de suscripción del contrato	24-07-2024
Fecha de inicio	24-07-2024
Fecha final	30-12-2024
Valor total del contrato	$32.185.000
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___NO_X_
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___NO_X_

Obligaciones especificas:

1. Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S-, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras
2. Apoyar la planeación de la contratación durante la vigencia del contrato cuando sea requerido y necesario por instrucciones del supervisor del contrato
3. Dar alertas al supervisor del contrato sobre los vencimientos de los contratos y/o posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la contratación
4. Apoyar la solicitud de certificados de inexistencia de cargo de planta que hace parte integral de los documentos de los tramite contractuales
5. Revisar la documentación que forma parte de cada tramite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato
6. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato
7. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato
8. Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato
9. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor
10. Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC S.A.S, de manera virtual o presencial cuando sea solicitado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Serial del certificado: 556b2c01a43dd40b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-03-03T14:56:26.327-05:00

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó: María Paula Canay – Abogada Contratista PSC
Proyectó: Livia Torres – Apoyo Administrativo - Contratista CPSC.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA PAULA FONSECA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.728.100**, en calidad de **Subgerente de Televisión,** nombrada mediante resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril del 2024, y ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará -**RTVC- S.A.S.**
CONTRATISTA	**ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.090.403.653**
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por **Señal Memoria** y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Director Señal Memoria** o quien haga sus veces de RTVC o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Nota: La designación de supervisión constituye una obligación legal y de facultad de RTVC; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No. 2821 – Fecha 24/06/2024**
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con RTVC S.A.S a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro.
2. VALOR	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($32.185.000)**
3. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.150.000) o por fracción de mes según corresponda, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán

<table>
<tr><td></td><td>proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en a Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y siete (7) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1 , EL CONTRATISTA deberá comprometerse a tomar a favor de -RTVC- <u>una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024	
	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de Procesos de selección y Contratación, de **–RTVC-,** al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**El contratista de obliga con RTVC a cumplir con las siguientes obligaciones:** **a. Obligaciones generales** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del misma hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe -RTVC SAS- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC, bajo los principios de buena conducta ética y

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024	
	moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la circular No. 04 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o adiciones, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredite como contratista de RTVC. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 **–** obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **10.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC S.A.S- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **11.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S. **12.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **13.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **14.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-. **15.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **Nota 1:** Con la suscripción y aceptación del contrato, el contratista manifiesta que:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024	
	• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **b. Obligaciones específicas** **1.** Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S-, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras **2.** Apoyar la planeación de la contratación durante la vigencia del contrato cuando sea requerido y necesario por instrucciones del supervisor del contrato **3.** Dar alertas al supervisor del contrato sobre los vencimientos de los contratos y/o posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la contratación **4.** Apoyar la solicitud de certificados de inexistencia de cargo de planta que hace parte integral de los documentos de los tramite contractuales **5.** Revisar la documentación que forma parte de cada tramite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato **6.** Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato **7.** Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato **8.** Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato **9.** Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor **10.** Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC S.A.S, de manera virtual o presencial cuando sea solicitado.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024	
8.OBLIGACIONES DE RTVC	**1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Las demás inherentes al objeto contractual
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **12)CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC- 13) SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento**. 14)EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con -**RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **16) AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.**17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad

previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **19) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-** . **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **20) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **21) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **23) PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a **EL CONTRATANTE** sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal." **24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN***:* De conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley

1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad. **25)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **27)OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de -RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. **28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No.1499 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No.1499 DE 2024
contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **29) DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.**30) COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: El (LA) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **32)RÉGIMEN LEGAL**: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC- y** se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **33)REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. **34)DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales a través de la plataforma SECOP II.**

Reviso: Doris Yolanda Bayona Gómez- Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Johana Andrea Rocha- Abogada Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO	**JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.765.522**, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, Entidad que en adelante se denominará -RTVC-S.A.S.
CONTRATISTA	**ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.090.403.653**
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por **Señal Memoria** y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Director de Señal Memoria** o quien haga sus veces de RTVC, según lo previsto en el estudio previo, el Manual deContratación y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Nota: La designación de supervisión constituye una obligación legal y de facultad de RTVC; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No. 1118 – Fecha 12/01/2024**
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC S.A.S** a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro
2. VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 36.900.000)**
3. FORMA DE PAGO	El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.150.000),** o por fracción de mes según corresponda, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024</th></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en a Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1 , EL CONTRATISTA deberá comprometerse a tomar a favor de -RTVC- <u>una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024	
	<table><tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato, por el tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr></table> **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de Procesos de selección y Contratación, de **–RTVC-,** al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**El contratista de obliga con RTVC a cumplir con las siguientes obligaciones:** **a. Obligaciones generales** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC SAS-. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del misma hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024	
	6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC SAS- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC SAS- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **11.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC SAS- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **13.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **15.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024	
	Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **b. Obligaciones específicas** **1.** Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de –RTVC S.A.S.-, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras. **2.** Apoyar la planeación de la contratación durante la vigencia del contrato cuando sea requerido y necesario por instrucciones del supervisor del contrato. **3.** Dar alertas al supervisor del contrato sobre los vencimientos de los contratos y/o posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la contratación. **4.** Apoyar la solicitud de certificados de inexistencia de cargo de planta que hace parte integral de los documentos de los trámites contractuales. **5.** Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato. **6.** Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato. **7.** Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **8.** Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **9.** Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor. **10.** Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC S.A.S, de manera virtual o presencial cuando sea solicitado.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024	
8.OBLIGACIONES DE RTVC	**1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Las demás inherentes al objeto contractual
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **12)CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC- 13) SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento**. 14)EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con -**RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **16) AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el

artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.**17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **19) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-** . **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **20) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **21) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **23) PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a EL CONTRATANTE sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal." **24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN***:* De conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos

subsistan. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad. **25)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **27)OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. **28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N° 031 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA No. 031 DE 2024

a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **29) DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.**30) COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: El (LA) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **32)RÉGIMEN LEGAL**: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC- y** se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **33)REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. **34)DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales a través de mensaje de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.**

JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Firmado digitalmente por: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Serial del certificado: 9fecb50237ec23 Entidad: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO RTVC Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RTVC Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2024-01-17T17:23:39.244-05:00 **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA** Subgerente de Soporte Corporativo **SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS - RTVC**	**ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ** **CONTRATISTA**

***Revisó**: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de RTVC*
Paola A. Arenas García – Abogada Contratista- Subgerencia de Soporte Corporativo

***Proyectó**: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista - Subgerencia de Soporte Corporativo*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1613-2023
CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNÁNDEZ

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- S.A.S**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con **N.I.T. 900.002.583-6**, representada para este acto por **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.765.522 en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo según Resolución No. 0194 del 16 de junio de 2023 debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023 y Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0207 del 30 de junio de 2023, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.090.403.653**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por el **Director de Señal Memoria de -RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-. En consecuencia, las Partes acuerdan:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC S.A.S** a prestar servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de **cinco (05) meses y catorce (14) días**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN**: Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 31.359.533),** según certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2764** de fecha **07/07/2023**. El valor del contrato se pagará a el CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.736.500),** Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022 del 11 de marzo de 2022, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoria y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 010 del 28 de septiembre de 2021 modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contrato las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. **2)**. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC S.A.S**. **3)**. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)**. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)**. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6)**. Asistir a las reuniones que programe **RTVC S.A.S.** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)**. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **RTVC S.A.S.** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **RTVC S.A.S. 8)**. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9)**. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **10)**. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. **11)**. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **RTVC S.A.S.** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12)**. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 10 del 08 de junio de 2022, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las

Powered by CamScanner

cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en **RTVC S.A.S. 13).** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **RTVC S.A.S**. a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14).** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S.**, referente al Conflicto de Interés. **15).** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por **RTVC S.A.S. ESPECÍFICAS: 1).** Estructurar, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y análisis del sector de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de **-RTVC-**, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras. **2).** Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato. **3).** Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato. **4).** Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **5).** Proyectar e iniciar el trámite de las finalizaciones y liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **6).** Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor. **7).** Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la dirección de Señal Memoria y demás áreas de **RTVC**, de manera virtual o presencial cuando sea requerido. **B) OBLIGACIONES DE RTVC S.A.S: 1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a tomar a favor de **-RTVC-** una póliza de cumplimiento ante **entidades públicas con régimen privado de contratación,** expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar: **a) CUMPLIMIENTO**: Por valor equivalente al diez por **ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses** más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por **ciento (10%)** del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato **ycuatro (4) meses** más, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **–RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-. PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Director Señal Memoria de -RTVC-** o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-. CLÁUSULADÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**

Powered by CamScanner

TERMINACIÓN ANTICIPADA: -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de -**RTVC-** cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -**RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -**RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -**RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -**RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por -**RTVC-**,

JORGE LUIS ARZUAGA CADENA
Subgerente de Soporte Corporativo de -RTVC-

Por **EL CONTRATISTA,**

ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNÁNDEZ

Vo.Bo.; Jaime Humberto Silva Cabrales - Director Señal Memora/Supervisor

Revisó: Rubén Darío Dueñas Escobar – Abogado Contratista OAJ
Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contrataciones.
Zayra Amparo Silva Granados– A Contratista OAJ

Proyectó: Ana María Morales Uribe– Abogada Contratista OAJ

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº26 BASPC 26
Nit. 838000326-6

HACE CONSTAR QUE

Revisado el archivo del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26,** se evidencia que la señorita **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, identificada con cédula ciudadanía No.1.090.403.653, expedida en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander prestó los servicios profesionales mediante una CESION DEL CONTRATO 001-BASPC26-2023, al Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional **BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº26 BASPC 26** de acuerdo a la siguiente información:

PROCESO DE CONTRATACION	CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
No. Contrato	002-BASPC26-2023
Fecha de suscripción de la cesión	04-04-2023
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de abril del 2023
Plazo de Ejecución Cedido	30 de noviembre del 2023
Fecha de Póliza y CRP	400 - 47 – 994000091479 400-47-994000089857 923 del 08/02/2023
Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL Y USO DEL SECOP II PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26
Contrato Adición o Modificatorio	CESION NO.1
Valor total Cedido	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 28.579.048)
Acta de Liquidación	SI X No. _____ Fecha _22-12-2023
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

BASPC 26

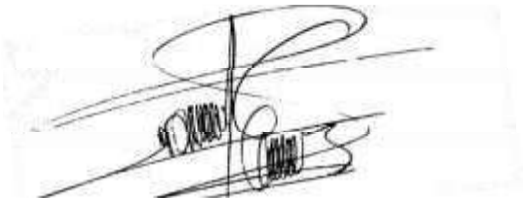
	los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Elaboración de documentación de índole jurídico requerida para el desarrollo de los procesos de contratación (Resoluciones nombramiento de comités, apertura de procesos y demás a las que haya lugar; proyecto de pliego de condiciones, respuesta de observaciones de índole jurídico pre pliego – pliegos – evaluaciones jurídicas y demás a las que haya lugar, acta de audiencia aclaratoria de pliego siempre que las haya y que aplique por ley según la modalidad a contratar; Estudios previos en lo que corresponda a la parte jurídica; Invitación Publica, evaluaciones de las propuestas jurídicas allegadas del proceso; aceptación de la oferta; minuta de contrato; acta de aprobación de pólizas de cumplimento y/o garantía; actas de liquidación de contrato (estas deberán ser realizadas por el supervisor y la función de la jurídica será exclusivamente en asesoramiento); adendas a las que haya lugar; y demás que estén relacionadas como funciones dentro del manual de contratación Resolución No. 4130 de 2022. 3. Cumplir oportunamente en la entrega de la documentación jurídica contractual de acuerdo a lo exigido por la Ley y modalidad de selección que así lo requiera, la cual deberá ser enviada por vía magnética, al encargado para quien deberá iniciar el proceso de recolección de firmas para su respectiva publicación, así como la custodia de los documentos. 4. Mantenerse informado y actualizado en las normas referente a la contratación pública, Colombia Compra eficiente, SECOPII, Conocer y Manejar la Plataforma del SECOP II, Así como la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) (exclusivamente lo que corresponde al área jurídica) para adelantar los procesos contractuales que adelante el BASPC-26, cargando en la misma la documentación jurídica soporte del expediente físico de acuerdo a la modalidad de selección. 5. Hacer parte del comité Jurídico Estructurador y/o evaluador de los procesos contractuales que adelante el BASPC-26, de acuerdo a lo establecido a la Resolución. 4130 del 2022. 6. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por su supervisor y los requeridos que se presenten con relación a los procesos contractuales de índole jurídico de la ley de contratación estatal. 7. Asesorar integralmente y exclusivamente en temas de contratación estatal al Batallón de apoyo y servicio para el combate No.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" y emitir las recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones y por ende garantizar la correcta ejecución del proceso contractual. 8. Responder los derechos de peticiones, acciones de tutela, requerimientos de los entes de control que se refieran a temas exclusivamente del área de contratación y demás solicitudes que se formulen ante esta Unidad y que contribuyan al apoyo de la gestión contractual y administrativa. 9. Dar apoyo en la verificación de actas de liquidaciones realizadas por el supervisor contractual competente de acuerdo al boletín No. 021 del 2022, emitido por la DICRE conforme a su asignación, de acuerdo al formato establecido por el Ente superior y a la Ley. 10. Estructurar los Estudios Previos en el índole jurídico de los procesos que le sean asignados, y que sean adelantados por el BASPC-26, dando cumplimiento a la normatividad que regula la materia contractual, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional. 11. Coordinar en conjunto con el Gerente del proyecto y los comités técnico y económico, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de un procedimiento de la selección, para que el Gerente del Proyecto lidere sus ponencias.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	12. Verificación de la publicación de los diferentes documentos legales de la contratación estatal en el Sistema SECOPII. 13. Elaborar los contratos de adquisición de bienes y servicios del BASPC- 26, en los cuales hayan sido nombrado como comité jurídico evaluador. 14. Proyectar y elaborar para firma del jefe de contrato, el oficio respectivo dirigido al gerente de proyecto, con copia del comité técnico y/o económicos, en el evento en que estos comités con las actividades ordenadas por el Gerente del Proyecto y el Ordenador del Gasto. 15. Asesorar jurídicamente al BASPC-26, en las actividades contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones. 16. Verificar que las pólizas aportadas como garantía dentro de los procesos contractuales de su competencia estén vigentes y acordes a los requerimientos del Baspc26. 17. Revisar el expediente contractual asignado por el jefe de contratos, verificando que la documentación que tenga que ver de manera exclusiva con la contratación estatal, soporte se encuentre completa y de acuerdo a lo solicitado en la hoja de ruta aplicable y al manual de contratación vigente para cada tipo de proceso de selección contractual hasta el momento de la entrega a la dependencia de presupuesto del BASPC-26,cuya entrega deberá efectuarse mediante registro por parte del Jefe de Contratación al momento de la aprobación de la póliza. 18. Responder los requerimientos jurídicos de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la Ley. 19. Asesorar jurídicamente y elaborar los documentos jurídicos correspondientes respecto a las modificaciones contractuales que se presenten en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tales como adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, otro si y cualquier otra variación al contrato principal. 20. Asesorar jurídicamente y elaborar los documentos correspondientes respecto a las modificaciones contractuales que se presenten en los contratos de Bienes y Servicios, tales como adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, otro si y cualquier otra variación al contrato principal. 21. Asesorar jurídicamente y elaborar los documentos correspondientes respecto a las solicitudes de terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión. 22. Asesorar en la revisión de las actas de liquidación de los contratos estatales de competencia del BASPC 26 elaborados por el supervisor del respectivo contrato. 23. Asesorar jurídicamente al área de planes del BASPC 26 con relación a la aplicación de las normas en contratación vigente. 24. Participar y acompañar las revistas y/o auditorias en temas exclusivos de contratación estatal que presente para el BASPC 26. 25. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas, las cuales deberán tener descripción detallada de las tareas realizadas mensualmente este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato conforme a la periodicidad que este coordine. 26. Entregar de manera mensual y al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Para constancia se firma en Leticia Amazonas, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2023.



Teniente Coronel **DIEGO ALFONSO ESPINOSA BERMUDEZ**
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº26 BASPC 26
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró:
CS.EDWIN ARENAS
Suboficial de Contratación BASPC 26 (E)

BASPC 26

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 737-2022
CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-,** que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a* ***Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -"***, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6,** representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ,** en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.029.011**, nombrada mediante Resolución No. 071 del 01 de marzo de 2020, debidamente posesionada según Acta No. 001 del 19 de marzo de 2020, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 418 de 2020"*, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte, y por la otra **ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.090.403.653**, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por el **Director Señal Memoria** de **-RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-. En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro. **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo del contrato será de **Cinco (5) meses y veinticuatro (24) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.900.000)** según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2889** de fecha **10/06/2022**. **-RTVC-** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000),** previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021, modificada parcialmente por la Circular 04 de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6)** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -**RTVC**- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019

o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8)** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **10)** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **11)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **ESPECÍFICAS: 1.** Estructura, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y de conveniencia de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de **-RTVC-**, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras. **2.** Revisar la documentación que forma parte de cada trámite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato. **3.** Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato. **4.** Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **5.** Proyectar e iniciar el trámite de las liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato. **6.** Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor. **7.** Asistir a las reuniones y comités que le sean asignados por la Dirección de Señal Memoria y demás áreas de RTVC, de manera virtual o presencial cuando sea requerido. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC: 1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Director Señal Memoria** de **-RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en el Manual de Contratación por la cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, SGRL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 y al acatamiento de las obligaciones impuestas a **EL CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: -RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones

contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de **-RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: -RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -RTVC- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y sus anexos, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por **- RTVC**,

ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 1a6551cbdf85dfe5
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE TV
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-07-06T17:51:35.796-05:00

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión de **-RTVC-**

Por **EL CONTRATISTA,**

ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ

Vo.Bo: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Jaime Humberto Silva Cabrales – Director Señal Memoria
Revisó: Camilo Andrés Martínez - Coordinador Procesos de Selección.
Revisó: Dagoberto Liñan Pombo – Contratista Apoyo Jurídico OAJ
Elaboró: Andrés Peña Arenas – Contratista Apoyo Jurídico OAJ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.090.403.653** expedida en CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER, Presta los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISAN - de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**181 – CENAC PERSONAL – 2022**
Fecha de suscripción	20-ENERO– 2022
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Póliza y CRP	01-FEB-2022 SEGUROS DEL ESTADO No. POLIZA: 25-46-101019111 CRP No. 11921 04-FEB-2022
Fecha de Inicio de Ejecución	04-FEB-2022
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) PROGRAMADA EN ONCE (11) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE ($2.500.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [] No. _____ Fecha _____ NO [X] NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACIÓN, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

CENAC PER

Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. RECIBIR, REVISAR, CLASIFICAR, RADICAR Y CONTROLAR DOCUMENTOS, DATOS, ELEMENTOS Y CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. 2. ESTRUCTURAR UNA BASE DE DATOS CON LAS RESPUESTAS QUE EMITAN RESPECTO A LAS ACCIONES DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIONES Y REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE DESPACHOS JUDICIALES Y DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA. 3. PROYECTAR RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS CONTRA LA INSTITUCIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD, AL IGUAL QUE DERECHOS DE PETICIÓN Y REQUERIMIENTOS. 4. PROYECTAR IMPUGNACIONES Y CONSULTAS REQUERIDAS POR ESTA ENTIDAD Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, ORDENADO POR ENTIDADES JUDICIALES DEL ESTADO, HACIENDO LAS COORDINACIONES RESPECTIVAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR. 6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN. 7. DE CONFORMIDAD AL ÁREA QUE SEA ASIGNADO(A), DEBERÁ PROYECTAR RESPUESTA A: 100% SANCIONES ASIGNADAS 98% DESACATOS ASIGNADOS. 97% CUMPLIMIENTOS ASIGNADOS. 97% ADMISIONES ASIGNADAS. 97% PETICIONES ASIGNADAS 97% REQUERIMIENTOS ASIGNADOS E INTERPUESTAS CONTRA LA INSTITUCIÓN. 8. LAS RESPUESTAS QUE EMITAN DEBEN ESTAR ORFEADAS Y ASOCIADOS EN LA BANDEJA DE ENTRADA Y SALIDA. 9. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO DEL CARGO. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTÍCULO 3 EL CONTRATISTA SERÁ

CENACPER

	RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. 11. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTO A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 12. EL CONTRATISTA AUTORIZA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 13. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 14. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL. 15. LAS OBLIGACIONES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** 1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTANDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EN SU INFORME DE FORMA MENSUAL EL BARRIDO DE LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO Y EL TÉRMINO DEL ALMACENAMIENTO DEL ORFEO HASTA EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS. 2. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. 3. ENTREGAR AL FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BACKUS DE LA INFORMACIÓN PRODUCTO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CENACPER

	4. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN. 5. CARGAR MENSUALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II, ÍTEM EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA DE VENTA (EN CASO DE APLICAR), INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO, COPIA DISCRIMINADA DE LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES MENSUALES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN, SOBRE UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL VALOR MENSUAL DEL CONTRATO, CON APORTE DEL 16% EN PENSIONES Y EL 12,5% EN SALUD (CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE). 6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. 7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de Agosto del 2022

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS M.
Auxiliar de Contratación CENACPER

Revisó
TE. LEONARDO ACOSTA
Asesor Jurídico CENACPER

Vo. Bo.:
TE. LEONARDO ACOSTA
Oficial de Contratación CENACPER (E)

CENACPER

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N°2212 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA-RTVC Y ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios profesionales para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro de RTVC
VALOR INICIAL:		Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($37.960.000)**
VALOR ADICIONES		N/A
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses y nueve (09) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRORROGAS		N/A
CDP:		4092 del 11/03/2021 774 11/03/2021 (Vigencia Futura)
REGISTRO PRESUPUESTAL:		4375 del 22/11/2021 1022 del 03/01/2022 (Vigencia Futura)
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN:		22 de noviembre de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:		N/A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		30 de junio de 2022
SUPERVISOR:		Jaime Humberto Silva Cabrales **–** Director Señal Memoria
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:_____ NO:_X_**

Entre los suscritos a saber **JAIME HUMERTO SILVA CABRALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.420.966, quien actúa en carácter de supervisor del Contrato No. 2212 de 2021 con fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-**, por una parte, y por la otra, **ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.403.653, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.	100%

3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar al momento de la suscripción del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral.	100%
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Estructura, revisar y hacer seguimiento jurídico a los estudios previos y de conveniencia de Señal Memoria, en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con el Manual de Contratación de RTVC, como contratante o contratista y demás documentación de carácter precontractual, contractual y poscontractual como cesiones y terminaciones anticipadas, entre otras.	100%
2. Revisar la documentación que forma parte de cada tramite contractual que le sea asignado por el supervisor del contrato.	100%
3. Proyectar los informes, memorandos, oficios, memorandos de entendimiento y documentos que le sean asignados y requeridos por el supervisor del contrato.	100%
4. Apoyar la estructuración jurídica de respuestas de asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.	100%
5. Proyectar e iniciar el trámite de las liquidaciones de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato.	100%
6. Apoyar en los asuntos jurídicos que le sean asignados por parte del supervisor.	100%

7. Participar y/o asistir durante el termino de ejecución del contrato, al mínimo de las programadas y desarrolladas por el área de gestión ambiental y el plan institucional de gestión ambientales tales como: capacitaciones, sensibilizaciones, difusión de los programas de uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos, consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles, socialización de política y objetivos ambientales.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Se dio cumplimiento a las obligaciones específicas y generales del Contrato No. 2212 de 2021, bajo el objeto: **EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios profesionales para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro de RTVC.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	En cumplimiento de mis funciones como supervisor del contrato objeto de la presente acta, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por RTVC y teniendo en cuenta los numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, y 5.8 del Capítulo 5 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos; me permito relacionar lo siguiente: 1. Cumplimento general del objeto del contrato: EL CONTRATISTA, dio cumplimiento al objeto contractual a cabalidad. 2. Entregables: No aplican para el contrato objeto de la presente acta. 3. Condiciones técnicas: EL CONTRATISTA cumplió las normas y especificaciones técnicas en la ejecución de las actividades contractuales. 4. Condiciones administrativas: EL CONTRATISTA cumplió con los procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales. 5. Condiciones financieras y contables: EL CONTRATISTA cumplió con la reglamentación existente en cuanto a la presentación de las cuentas de cobro. 6. Condiciones Jurídicas: No aplican para el contrato objeto de la presente acta. En conclusión, el contrato No. 2212 de 2021, se desarrolló de manera normal durante el plazo establecido, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que EL CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 37.960.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 32.760.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 5.200.000
SALDO A LIBERAR	$
VALOR ANTICIPO:	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos.

Se anexa paz y salvo servicios generales expedido por el área de Servicios Generales de RTVC
Se anexa paz y salvo de informática expedido por el área de TI de RTVC

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, se perfecciona con la suscripción de las partes por escrito.

RTVC,

JAIME HUMBERTO SILVA CABRALES

Firmado digitalmente por: JAIME HUMBERTO SILVA CABRALES
Serial del certificado: 790b74b1d81095a
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL MEMORIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL MEMORIA
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-07-12T14:42:56.394-05:00

JAIME HUMERTO SILVA CABRALES
Supervisor

EL CONTRATISTA



ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: 12 de julio de 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Por favor espere, el sistema esta verificando los casos que requieren acciones

Antes de iniciar sesión en el sistema, por favor revise los siguientes casos

48103

Alta

Adjuntar

Fecha del CAT:**06/07/2022 09:55 PM**

SOLICITUD PAZ Y SALVO

FAVOR EXPEDIR PAZ Y SALVO A ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA 1.090.403.653 CONTRATO: 2212-2021 LA SRA GUEVARA TERMIINO SU CONTRATO Y CONTINUA CON NOSOTROS. NUEVO CONTRATO 737-2022

Atención:

Mensajes:

		Mensaje:
jpoveda	Paz y Salvo Informático CTO. 2212-2021 ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ. Teniendo en cuenta que el contratista ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ con CC 1090403653 continua con RTVC - Sistema de Medio Públicos, mediante contrato No. 737-2022, se mantienen activas las cuentas (eaguevara@contratista.rtvc.gov.co), atendiendo a lo descrito en el presente caso, se expide paz y salvo Informático teniendo en cuenta la responsabilidad del supervisor sobre los activos y cuentas de usuario.	11:53 …

Estado actual:**Encuesta de satisfacción del servicio** Handler: **Juan David Poveda Gomez**

Jorge Ricardo Gil Cajigas - Contratista <jgil@contratista.rtvc.gov.co>

Re: PAZ Y SALVO GESTION ADMINISTRATIVA

Doris Cristina Rodriguez Herrera <dcrodriguez@rtvc.gov.co> 7 de julio de 2022, 16:25
Para: Jorge Ricardo Gil Cajigas - Contratista <jgil@contratista.rtvc.gov.co>

Buenas tardes.

Dando alcance al correo anterior se informa que los siguientes contratistas se encuentran a paz y salvo en inventarios y no tienen activos a cargo:

NOMBRE	C. C.	CONTRATO
NATALIA NAVARRETE villalba	1,032,374,289	729-2022
ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	1090403653	737-2022
ASHLEY VIVIANA CAMARGO BARREIRO	1073520984	732-2022
FERNANDO JOSE NIETO SOLORZANO	80,423,524	720-2022
ANTONIO FREINS OCHOA FLOREZ	79621172	744-2022
DANIEL FELIPE ARIAS ESCOBAR	80110883	879-2022
KARENN SOFIA LOPEZ CELIS	1026563007	734-2022
LISED ARIELA REYES BLANCO	1018439603	736-2022
LEYDI YETSICA CARVAJAL LEON	37507463	721-2022
ELSA LUCIA GARZON RUIZ	1032455100	722-2022
YULY GIOVANNA LOPEZ BOCANEGRA	53116428	713-2022
JESUS ANTONIO CAMACHO	1022376445	670-2022

Cordial saludo,

Doris Cristina Rodriguez Herrera
Profesional Universitario
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Gestión Administrativa
dcrodriguez@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 217 - 219

El jue, 7 jul 2022 a las 16:11, Oscar Andres Olano Agudo - Contratista (<oolano@contratista.rtvc.gov.co>) escribió:

Buena tarde Jorge.

A continuación le envío la información solicitada.

1. Imágenes de personal con activos
2. 2 Adjuntos de personal con activos
3. 1 Adjunto de estado de activos.

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el señor **PAULA ALEJANDRA VARELA JARAMILLO** , identificado con Cedula No 1018470794 ,quien se desempeña como contratista con nuevo contrato No 730-2022,continuará como responsable de los activos relacionados a continuación.

CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	165979	TECLADO	25,000.00

RECIBIDO

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS MURILLO PABON** , identificado con Cedula No 80739513 ,quien se desempeña como contratista nuevo 716-2022,continuará como responsable de los activos relacionados a continuación.

CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	F-3480001	CONVERSOR ANALOGO-DIGITAL INCLUYE MANUAL Y CABLES	5,383,560.00
1	F-3480006	INTERFAZ DE AUDIO CON ADAPTADOR AC Y CABLE	5,475,200.00
1	F-3480024	AUDIFONO PROFESIONAL CON COILED Y ADAPTADOR	888,560.00
1	F-3480031	PARLANTE MONITOR DE AUDIO	684,632.00
1	F-3480032	PARLANTE MONITOR DE AUDIO	684,632.00
1	F-3480040	UPS ENERGEX KIN 3000	1,358,360.00
1	F-3480041	UPS ENERGEX KIN 3000	1,358,360.00
1	F-3480042	UPS ENERGEX KIN 3000	1,358,360.00
1	166142	WINDOWS 7 PROFESSIONAL OEM 32 BITS	268,000.00
1	169785	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	336,400.00
1	172149	TELEFONO IP AVAYA	193,879.00
1	178039	TermohigrÃ³metro	565,250.00
1	169136	REPRODUCTOR MP3	39,900.00
1	180245	GRABADORA DE MANO	1,380,000.00
1	166761	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA CON BRAZOS	193,720.00
1	174602	Computador All in One	3,124,000.00
1	174603	Teclado	50,000.00
1	174604	Mouse	25,000.00

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el señor **MARIA ALEXANDRA CASTRO SUAREZ** , identificado con Cedula No 1019069045 ,quien se desempeña como contratista nuevo 861-2022,continuará como responsable de los activos relacionados a continuación.

CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	166745	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA CON BRAZOS	193,720.00
1	171787	EQUIPO DE COMPUTO (INCLUYE TECLADO, MOUSE Y MONITOR)	3,860,000.00

RECIBIDO

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el señor **LUISA FERNANDA VASQUEZ JIMENEZ** , identificado con Cedula No 52716710 ,quien se desempeña como contratista nuevo 727-2022,continuará como responsable de los activos relacionados a continuación.

CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	165930	MONITOR DE 18,5 PULGADAS	280,000.00
1	166341	TECLADO	15,000.00
1	171981	TELEFONO IP AVAYA	193,879.00

RECIBIDO

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que el señor **KAREN YULIETH ROLDAN ROBLES** , identificado con Cedula No 1023004562 ,quien se desempeña como contratista nuevo 715-2022,continuará como responsable de los activos relacionados a continuación.

CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	167138	MOUSE ACER USB	15,000.00

RECIBIDO

Cordialmente,

El jue, 7 jul 2022 a las 15:28, Doris Cristina Rodriguez Herrera (<dcrodriguez@rtvc.gov.co>) escribió:

> Oscar por favor tramitar los paz y salvos solicitados por Señal Memoria
>
> **Doris Cristina Rodriguez Herrera**
> **Profesional Universitario**
> Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Gestión Administrativa
> dcrodriguez@rtvc.gov.co
> (+571) 2200700 Ext. 217 - 219
>
> RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
> Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Jorge Ricardo Gil Cajigas - Contratista** <jgil@contratista.rtvc.gov.co>
> Date: jue, 7 jul 2022 a las 13:17
> Subject: PAZ Y SALVO GESTION ADMINISTRATIVA
> To: Doris Cristina Rodriguez Herrera <dcrodriguez@rtvc.gov.co>
>
> Buenas tardes Doris Cristina

De manera atenta solicitamos los PAZ Y SALVO del asunto para las personas listadas en el archivo adjunto, todas firmaron su nuevo contrato con Rtvc y los Números de los mismos están incluidos en el listado.

De antemano muchas gracias por su valiosa colaboración.

Quedamos atentos.

Cordial saludo,

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

--

Oscar Andres Olano Agudo - Contratista

Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Gestión Administrativa
oolano@contratista.rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.
Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

DOCUMENTO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 159 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN DE COLOMBIA – RTVC Y ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GUIO.

CEDENTE: ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GUIO.
CESIONARIO: ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ.

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GUIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.672, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra **ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.403.653, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar en forma libre y voluntaria la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 159 de 2021, suscrito entre **EL CEDENTE y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA** -**RTVC**-, la cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, en especial, por el Manual de Contratación de -**RTVC**- y por las cláusulas estipuladas en el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-** suscribió el día 18 de febrero de 2021, el contrato de prestación de Servicios 159 de 2021 con **ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GUIO**, con el objeto de: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con RTVC a la prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de las actividades jurídicas y gestión contractual del archivo audiovisual y sonoro de* ***-RTVC-***".

2. Que el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 159 de 2021, se fijó en la cláusula segunda, de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

3. Que la cláusula cuarta del contrato estableció qué para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de ***CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.800.000).***

4. Que mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2021, dirigida al supervisor del contrato, **EL CEDENTE** manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto del contrato y su intención de ceder el mismo.

5. Que mediante documento de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por el Ordenador del Gasto y el Supervisor del contrato, se autorizó la cesión del contrato de prestación de servicios No. 159 de 2021, aprobando que el cesionario sea **ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ**, quien goza de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, de conformidad con lo manifestado y recomendado por el supervisor del contrato.

6. Que la cláusula novena del contrato estableció que **EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el mismo con el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**.

7. Que de conformidad con el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 159 de 2021, **EL CEDENTE** prestó sus servicios desde el día 18 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de octubre de 2021.

8. Que de conformidad con el estado económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 159 de 2021, se observa el siguiente comportamiento:

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONTRATO	Contrato de prestación de servicios 159 de 2021.
VALOR	**CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.800.000).**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO	1503 del 18 de febrero de 2021.
VALOR PAGADO	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($38.653.333).** Periodo comprendido del 18 de febrero de 2021 y el día 30 de septiembre de 2021.
VALOR POR PAGAR	**CINCO MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000).** **Periodo**: del 1 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021.
SALDO POR EJECUTAR	**DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.946.667)** **Periodo**: del 1 de noviembre al 17 de noviembre de 2021.

Que el valor pendiente por ejecutar, descontando los servicios prestados por **EL CEDENTE** es **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.946.667),** equivalente a diecisiete (17) días, suma que corresponde al valor de la cesión por virtud del presente documento.

Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CEDENTE cede a favor de **EL CESIONARIO** el contrato de Prestación de Servicios No. 159 de 2021, en el estado que se encuentra a partir del día primero (1) de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO, acepta todos los derechos y todas las obligaciones que se desprenden del contrato cedido en los términos y condiciones pactados en el mismo, y en el presente documento, a partir de la fecha de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, a partir de la fecha de la celebración de la presente cesión y sin perjuicio de la responsabilidad que por ley les compete a **EL CEDENTE** y a **EL CESIONARIO,** este último manifiesta que conoce y acepta la cesión del contrato en el estado de ejecución y financiero en el que se encuentra.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la cesión, que **EL CEDENTE** hace al **CESIONARIO,** corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.946.667)**, cesión que se hará efectiva a partir del día primero (1) de noviembre de 2021, hasta la fecha de terminación del contrato, esto es, el día diecisiete (17) de noviembre de 2021. La anterior suma será cancelada de la siguiente manera: "**-RTVC-** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, teniendo en cuenta que el valor de cada una asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)**, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo* ***EL CONTRATISTA*** *podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 de 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Para el trámite de pago,* ***EL CONTRATISTA*** *deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 010 del 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de* ***-RTVC-****, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de* ***- RTVC-*** *y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.".*

CLÁUSULA QUINTA: En virtud del presente documento el **CESIONARIO** se compromete a realizar el ajuste de las garantías dispuestas en la cláusula séptima del contrato. La modificación de las pólizas deberá ser presentada en la Oficina Asesora Jurídica de –RTVC- una vez legalizada la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL CEDENTE	**EL CESIONARIO**
ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GUIO	**ELIANA DE LOS ÁNGELES GUEVARA FERNÁNDEZ**

Vo.Bo. Adriana Elvira Vásquez Sánchez – Subgerente de Televisión, quien actúa como Ordenadora del Gasto
Vo. Bo. Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Vo. Bo. Jaime Humberto Silva Cabrales – Director Señal Memoria
Revisó: Camilo Martínez- Coordinador Gestión Procesos de Selección y Contratación
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario Coordinación Proceso de Selección y Contratación.
Elaboró: Andrés Peña Arenas – Apoyo Jurídico OAJ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.090.403.653** expedida en CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER, Prestó los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISAN - de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**209 – CENAC PERSONAL – 2021**
Fecha de suscripción	02-FEBRERO– 2021
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha de Póliza y CRP	01-FEB-2021 SEGUROS MUNDIAL No. POLIZA: CBC-100025135 CRP No. 11921 04-FEB-2021
Fecha de Inicio de Ejecución	04-FEB-2021
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) PROGRAMADA EN ONCE (11) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE ($2.500.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [X] No. 00108589 Fecha 09 DE FEBRERO DE 2022 NO []
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.

CENACPER

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACPER

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Obligaciones Contractuales	1. RECIBIR, REVISAR, CLASIFICAR, RADICAR Y CONTROLAR DOCUMENTOS, DATOS, ELEMENTOS Y CORRESPONDENCIA, RELACIONADA CON ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA DISAN CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 2. ORGANIZAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS LOS DE LOS CASOS QUE LES SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE (ACCIONES DE TUTELA, MEDIOS DE CONTROL, DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS) PROCEDENTES DE DESPACHOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, UNIDADES MILITARES, ACCIONANTES Y DEMÁS ENTIDADES. 3. REALIZAR ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS PROYECTANDO RESPUESTAS A LOS DESPACHOS JUDICIALES, ORGANISMOS DE CONTROL Y/O VIGILANCIA, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM Y DEMÁS, DE LAS ACCIONES DE TUTELA, PETICIONES, PQR'S Y/O REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y DEMÁS, ALLEGADOS EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - COMANDO SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 4. EMITIR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O VIGILANCIA POR REPARACIÓN DIRECTA, NULIDAD, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO O CUALQUIER OTRO MEDIO JURISDICCIONAL LEGAL O CONSTITUCIONAL ADELANTADO EN CONTRA DE LA DISAN, COMANDOS SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 5. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES EMANADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES RESPECTO DE LOS FALLOS DE TUTELAS, PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA, NULIDAD, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO O CUALQUIER OTRO MEDIO JURISDICCIONAL LEGAL O CONSTITUCIONAL ADELANTADO EN CONTRA DE DISAN, COMANDOS SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 6. PROYECTAR IMPUGNACIONES, DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y/O CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO O CONSULTA NECESARIAS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA DISAN, SUS DEPENDENCIAS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDIENTES A ESTA, A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O PARTICULARES CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 7. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CONTRA DE LA FUERZA ORDENADOS POR ENTIDADES JUDICIALES DEL ESTADO, HACIENDO LAS COORDINACIONES RESPECTIVAS CON

CENACPER

	LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR O UNIDADES CORRESPONDIENTES CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN Y CULMINACIÓN DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ASIGNADOS POR CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO U OTRO QUE DETERMINE LA ENTIDAD. 9. REALIZAR CONCEPTOS JURÍDICOS, NOTAS JURÍDICAS O LO QUE SE REQUIERA JURÍDICAMENTE, PARA EL TRÁMITE Y CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES, EN LOS EXPEDIENTES MÉDICOS LABORALES, FICHAS MÉDICAS DIGITALES Y DEMÁS SISTEMAS Y TIC, HABILITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, CONFORME LOS FALLOS DE TUTELA U ÓRDENES JUDICIALES PROFERIDOS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES. 10. DEPURAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – ORFEO O EL QUE HAGA SUS VECES, CONFORME LAS DIRECTRICES EMANANADAS POR EL COMANDO SUPERIOR Y AUTORIDAD COMPETENTE. 11. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ASIGNADOS AL PROFESIONAL DE DERECHO (CASOS), DEBERÁN SER GESTIONADOS, TRAMITADOS Y RESUELTOS DE FORMA INTEGRAL, EN UN TIEMPO PRUDENCIAL Y RAZONABLE, CONFORME LOS TÉRMINOS LEGALES CONCEDIDOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y SEGÚN SEA EL CASO EN CONCRETO; TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, NO DEBERÁ ENCONTRASE POR DEBAJO DEL 90% DE PRODUCTIVIDAD DENTRO DEL LAPSO MENSUAL CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ GESTIONAR, TRAMITAR Y EMITIR RESPUESTA INTEGRAL, COMO MÍNIMO A 90 CASOS DE LOS ASIGNADOS DENTRO DEL PERIODO MENSUAL. 12. ASESORAR, SUSTANCIAR Y/O ADELANTAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS O DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR DAÑO O PERDIDA DE BIENES DEL ESTADO QUE SE REQUIERAN EN LA DISAN, SUS DEPENDENCIAS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDIENTES A ESTA. 13. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON TRANSPARENCIA, HONRADEZ, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, CONFORME LOS CASOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS, SU COMPLEJIDAD Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO.

CENACPER

	14. GARANTIZAR QUE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DESARROLLEN DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES, ATENDIENDO A LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES RESPETO Y CORTESÍA QUE POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN DEBEN EXISTIR, RESPECTO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CIVIL QUE LABORA O PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTITUCIÓN MILITAR, EVITANDO QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS, RIÑAS, PERCANCES O INCIDENTES QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA O EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS DEL LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN QUE PROPICIE LA FALTA DE RESPETO O MAL TRATO HACIA EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ EVITAR QUE DICHA SITUACIÓN TRASCIENDA A ESCENARIOS DE MAYOR ENVERGADURA Y DEBERÁ PRESENTAR INFORME ESCRITO ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SEGÚN EL CASO AMERITEN 15. TRAMITAR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, POR FUERA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES TALES COMO PLAZOS Y ÓRDENES QUE SE EMITAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. 16. DAR RESPUESTA AL 95% DE LOS REQUERIMIENTOS ENTREGADOS PARA TRÁMITE. 17. REALIZAR NOTA JURÍDICA DE CONFORMIDAD AL RESUELVE PLASMADO EN EL FALLO DE TUTELA, CON EL FIN DE CULMINAR EL TRÁMITE DE REALIZACIÓN DE JUNTA MEDICA LABORAL. 18. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SUSCRITO. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. REALIZAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CENACPER

2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA

4. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

5. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.

6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de Agosto del 2022

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS M.
Auxiliar de Contratación CENACPER

Revisó
TE. LEONARDO ACOSTA
Asesor Jurídico CENACPER

Vo. Bo.:
TE. LEONARDO ACOSTA
Oficial de Contratación CENACPER (E)

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CENACPER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.090.403.653** expedida en CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER, Prestó los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISAN - de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**039 – CENAC PERSONAL – 2020**
Fecha de suscripción	20-ENERO– 2020
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN), SUS DEPENDENCIAS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDIENTES A ESTA, SEGÚN SEA EL CASO O EL REQUERIMIENTO ASIGNADO CONFORME A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de Póliza y CRP	21-ENE-2020. SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. POLIZA: 25-46-101006959 CRP No. 4920 22-ENE-2020
Fecha de Inicio de Ejecución	22-ENE-2020
Contrato Adición o Modificatorio	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.408.549) EN DOCE (12) PAGOS ASÍ: UN (01) PAGO POR VALOR DE ($1.104.720) EN EL MES DE ENERO Y ONCE (11) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE ($2.209.439) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación No.	SI [X] No. 00072699 Fecha 03 DE FEBRERO DE 2021 NO []

CENACOT

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACPER

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	1. RECIBIR, REVISAR, CLASIFICAR, RADICAR Y CONTROLAR DOCUMENTOS, DATOS, ELEMENTOS Y CORRESPONDENCIA, RELACIONADA CON ASUNTOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA DISAN CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 2. ORGANIZAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS LOS DE LOS CASOS QUE LES SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE (ACCIONES DE TUTELA, MEDIOS DE CONTROL, DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS) PROCEDENTES DE DESPACHOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, UNIDADES MILITARES, ACCIONANTES Y DEMÁS ENTIDADES. 3. REALIZAR ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS PROYECTANDO RESPUESTAS A LOS DESPACHOS JUDICIALES, ORGANISMOS DE CONTROL Y/O VIGILANCIA, USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM Y DEMÁS, DE LAS ACCIONES DE TUTELA, PETICIONES, PQR'S Y/O REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y DEMÁS, ALLEGADOS EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - COMANDO SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 4. EMITIR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O VIGILANCIA POR REPARACIÓN DIRECTA, NULIDAD, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO O CUALQUIER OTRO MEDIO JURISDICCIONAL LEGAL O CONSTITUCIONAL ADELANTADO EN CONTRA DE LA DISAN, COMANDOS SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 5. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES EMANADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES RESPECTO DE LOS FALLOS DE TUTELAS, PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA, NULIDAD, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO O CUALQUIER OTRO MEDIO JURISDICCIONAL LEGAL O CONSTITUCIONAL ADELANTADO EN CONTRA DE DISAN, COMANDOS SUPERIORES Y/O SUBALTERNOS, CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL. 6. PROYECTAR IMPUGNACIONES, DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y/O CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO O CONSULTA NECESARIAS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA DISAN, SUS

CENACPER

DEPENDENCIAS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDIENTES A ESTA, A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O PARTICULARES CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL.

7. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS EN CONTRA DE LA FUERZA ORDENADOS POR ENTIDADES JUDICIALES DEL ESTADO, HACIENDO LAS COORDINACIONES RESPECTIVAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR O UNIDADES CORRESPONDIENTES CONFORME EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN Y CULMINACIÓN DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ASIGNADOS POR CUALQUIER MEDIO TECNOLÓGICO U OTRO QUE DETERMINE LA ENTIDAD.

9. REALIZAR CONCEPTOS JURÍDICOS, NOTAS JURÍDICAS O LO QUE SE REQUIERA JURIDICAMENTE, PARA EL TRÁMITE Y CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES, EN LOS EXPEDIENTES MÉDICOS LABORALES, FICHAS MÉDICAS DIGITALES Y DEMÁS SISTEMAS Y TIC, HABILITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, CONFORME LOS FALLOS DE TUTELA U ÓRDENES JUDICIALES PROFERIDOS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES.

10. DEPURAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – ORFEO O EL QUE HAGA SUS VECES, CONFORME LAS DIRECTRICES EMANANADAS POR EL COMANDO SUPERIOR Y AUTORIDAD COMPETENTE.

11. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ASIGNADOS AL PROFESIONAL DE DERECHO (CASOS), DEBERÁN SER GESTIONADOS, TRAMITADOS Y RESUELTOS DE FORMA INTEGRAL, EN UN TIEMPO PRUDENCIAL Y RAZONABLE, CONFORME LOS TÉRMINOS LEGALES CONCEDIDOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y SEGÚN SEA EL CASO EN CONCRETO; TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, NO DEBERÁ ENCONTRASE POR DEBAJO DEL 90% DE PRODUCTIVIDAD DENTRO DEL LAPSO MENSUAL CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ GESTIONAR, TRAMITAR Y EMITIR RESPUESTA INTEGRAL, COMO MÍNIMO A 90 CASOS DE LOS ASIGNADOS DENTRO DEL PERIODO MENSUAL.

12. ASESORAR, SUSTANCIAR Y/O ADELANTAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS O DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR DAÑO O PERDIDA DE BIENES DEL ESTADO QUE SE REQUIERAN EN LA DISAN, SUS DEPENDENCIAS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDIENTES A ESTA.

CENACPER

	13. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON TRANSPARENCIA, HONRADEZ, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, CONFORME LOS CASOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS, SU COMPLEJIDAD Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO. 14. GARANTIZAR QUE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DESARROLLEN DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES, ATENDIENDO A LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES RESPETO Y CORTESÍA QUE POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN DEBEN EXISTIR, RESPECTO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CIVIL QUE LABORA O PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTITUCIÓN MILITAR, EVITANDO QUE SE PRESENTEN CONFLICTOS, RIÑAS, PERCANCES O INCIDENTES QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA O EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS DEL LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN QUE PROPICIE LA FALTA DE RESPETO O MAL TRATO HACIA EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ EVITAR QUE DICHA SITUACIÓN TRASCIENDA A ESCENARIOS DE MAYOR ENVERGADURA Y DEBERÁ PRESENTAR INFORME ESCRITO ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON EL FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SEGÚN EL CASO AMERITEN 15. TRAMITAR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, POR FUERA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES TALES COMO PLAZOS Y ÓRDENES QUE SE EMITAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN. 16. DAR RESPUESTA AL 95% DE LOS REQUERIMIENTOS ENTREGADOS PARA TRÁMITE. 17. REALIZAR NOTA JURÍDICA DE CONFORMIDAD AL RESUELVE PLASMADO EN EL FALLO DE TUTELA, CON EL FIN DE CULMINAR EL TRÁMITE DE REALIZACIÓN DE JUNTA MEDICA LABORAL. 18. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SUSCRITO.

CENACPER

OBLIGACIONES GENERALES

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA

3. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

4. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.

5. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de Agosto del 2022

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Elaboró:
TA12. FRAY ARCINIEGAS M.
Auxiliar de Contratación CENACPER

Revisó
TE. LEONARDO ACOSTA
Asesor Jurídico CENACPER

Vo. Bo.:
TE. LEONARDO ACOSTA
Oficial de Contratación CENACPER (E)

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@buzonejercito.mil.co www.ejército.mil.co

CENACPER

FUNDACION SANTA ENGRACIA

Nit: 900.483.946-9

Folio 14
N° A-958

C E R T I F I C A.

la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION SANTA ENGRACIA NIT N°900.483.946-9**, Certifica que la señora **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1090403653**, laboro en la entidad desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DEL AREA JURIDICA**, desde el día 18 de Enero del año 2019 hasta 20 de Diciembre del 2019, con un contrato de prestación de servicios y un remuneración mensual de $ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos Mcte), en el programa Atención Integral a la Primera Infancia de cero a siempre Modalidad Institucional y Familiar.

Durante su permanencia en esta empresa ha demostrado responsabilidad y profesionalismo en las actividades asignadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente,

ANDRES DUARTE ROMERO
Coordinador Talento Humano
Teléfono: 3187539592

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Nº CONTRATO: **54-001-2018**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ.
NIT DE CONTRATISTA: 1090403653
FECHA DE SUSCRIPCION: 03 de enero de 2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA APOYAR LOS TEMAS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: 1- Prestar apoyo en los asuntos relacionados con temas de los servicios de protección adelantado por el Grupo Jurídico, tales como elaboración de conceptos, proyección de las solicitudes realizadas al Director Regional para ampliar el término para fallar la actuación administrativa de conformidad con el artículo 100 de la ley 1098 de 2006 y de las solicitudes de prórroga de medida de ubicación en Hogar Sustituto de que trata el articulo 59 de la Ley de Infancia y Adolescencia. 2- Proyectar y/o realizar la revisión de los actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir la Regional y cuya preparación le corresponda al Grupo Jurídico, y analizar y efectuar el control de legalidad de los que con el mismo destino preparen otras dependencias. 3- Conceptuar sobre los asuntos de contenido jurídico que de oficio considere pertinente o que sometan a su consideración y en relación con el objeto contractual. 4- Asistir a las demás dependencias de la Regional en el trámite y solución de los asuntos de carácter legal que se presenten en el desarrollo de sus actividades contractuales. 5- Revisar los Estudios Previos ejerciendo control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación a nivel nacional, en especial aquellos contratos de aporte con Instituciones que brinden el servicio en las diferentes modalidades de protección. 6- Elaborar contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios profesionales, que le sean asignados por el Coordinador Jurídico. 7- Representar judicial y extrajudicialmente al 'GBP ante los diferentes despachos judiciales y demás entidades y atender las diligencias de carácter administrativo en las cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas i instauradas contra o por la entidad, que le sean asignados. 8- Apoyar al Grupo Jurídico en los

procesos de autorización. revisión y revocación de los actos de reconocimiento, otorgamiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a establecimientos públicos y entes privados que adelanten programas para la niñez y la familia o desarrollen programas de adopción, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. 9- Apoyar al Grupo Jurídico en la Publicación electrónica de los diferentes procesos contractuales que se adelantan en la dependencia. Esta publicación se realiza en la página www.colombiacompraqov.co. 10- En el desarrollo de las actividades antes relacionadas, debe mantener la línea jurídica de los conceptos y directrices realizados por la Oficina Asesora Jurídica, 11- Preparar y presentar los informes solicitados por la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General, propia de los asuntos bajo su cargo. 12- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo Jurídico Regional.

VALOR TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($36.890.000)**

PLAZO TOTAL: 11meses 28 días
FECHA INICIO: 3/01/2018
FECHA TERMINACION: 31/12/2018
ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2021

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Luz marina g

PÚBLICA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Nº CONTRATO: 03
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
NIT: 1.090.403.653.-8
FECHA DE SUSCRIPCION: 03/01/2017

OBJETO: BRINDAR APOYO TECNICO DIRECTO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL GRUPO JURIDICO DEL ICBF- REGIONAL NORTE DE SANTANDER DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE RIGEN PARA LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD 1. Proyectar y/o realizar la revisión de los actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir y cuya preparación le corresponda al Grupo Jurídico, y analizar y efectuar el control de legalidad de los que con el mismo destino preparen otras dependencias.

ACTIVIDAD 2. Conceptuar sobre los asuntos de contenido jurídico que de oficio considere pertinente o que sometan a su consideración

ACTIVIDAD 3. Cumplir con las normas orgánicas de la entidad y demás disposiciones que regulen procedimientos y trámites administrativos internos y externos, de los asuntos que conozca ejercicio de sus actividades contractuales.

ACTIVIDAD 4. Asistir a las demás dependencias de la Regional en el trámite y solución de los asuntos de carácter legal que se presenten en el desarrollo de sus actividades contractuales.

ACTIVIDAD 5. Realizar recomendaciones jurídicas dirigidas al fortalecimiento de los programas de la regional y unificar criterios jurídicos cuando existen divergencias de interpretación entre diversas dependencias.

ACTIVIDAD 6.Prestar apoyo para compilar y difundir la normatividad y la jurisprudencia y mantener la unidad doctrinaria en su interpretación en todos los asuntos de competencia e interés de la Regional
ACTIVIDA 7. Realizar los estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la dirección de contratación, en materia de contratación a nivel nacional.

ACTIVIDAD 8. Elaborar contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDAD 9. Prestar apoyo en la asesoría a las Dependencias encargadas de adelantar trámite jurídico de la legalización y titularización de los bienes inmuebles de la Regional.

ACTIVIDAD 10. Representar extrajudicialmente, judicial y atender a las diligencias de carácter administrativo cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas contra o por la entidad, siendo responsables directo del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las consignaciones en trámite.

ACTIVIDAD 11. Prestar apoyo y asesorar jurídicamente las actuaciones en que el instituto tenga interés por razón de su vocación hereditaria o respecto de bienes vacantes y mostrencos y mantener actualizada la información.

ACTIVIDAD 12. Asesorar en plano jurídico los procesos de autorización, revisión, y revocación de los actos de reconocimiento, otorgamiento, suspensión y cancelación, de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a establecimientos públicos y entes privados que adelanten programas para la niñez y la familia o desarrollen programa de adopción en los términos y contenidos establecidos en la normatividad vigente.

ACTIVIDAD 13. Proyectar y revisar respuestas a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

ACTIVIDAD 14. Preparar y presentar los informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

ACTIVIDAD 15. En el desarrollo de las actividades antes relacionadas, debe mantener la línea jurídica de los conceptos y directrices realizados por la oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDAD 16. Preparar y presentar los informes solicitados por la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General.

ACTIVIDAD 17. Obligaciones frente al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del estado Ekogui.

17.1- Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.

17.2- Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

17.3- Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio de los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de defensa Jurídica del estado expida para tal fin.

17.4- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

17.5- Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

ACTIVIDAD 18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo Jurídico Regional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y los costos requeridos para ejecutar el objeto contractual.

PLAZO TOTAL: 10 meses
FECHA INICIO: 03/01/2017
FECHA TERMINACION: 02/11/2017
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecución
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/01/2017

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDIC0 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Nº CONTRATO: 560
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
NIT: 1.090.403.653.-8
FECHA DE SUSCRIPCION: 21/10/2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICA EN SU AREA DE FORMACION PARA APOYAR LOS TEMAS DE SERVICIOS DE PROTECCION.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD 1- Prestar apoyo en los asuntos relacionados con temas de los servicios de protección adelantado por el Grupo Jurídico, tales como elaboración de conceptos, proyección de las solicitudes realizadas al Director Regional para ampliar el término para fallar la actuación administrativa de conformidad con el artículo 100 de la ley 1098 de 2006 y de las solicitudes de prórroga de medida de ubicación en Hogar Sustituto de que trata el artículo 59 de la Ley de Infancia y Adolescencia.

ACTIVIDAD 2- Proyectar y/o realizar la revisión de los actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir la Regional y cuya preparación le corresponda al Grupo Jurídico, y analizar y efectuar el control de legalidad de los que con el mismo destino preparen otras dependencias.

ACTIVIDAD 3- Conceptuar sobre los asuntos de contenido jurídico que de oficio considere pertinente o que sometan a su consideración y en relación con el objeto contractual.

ACTIVIDAD 4- Asistir a las demás dependencias de la Regional en el trámite y solución de los asuntos de carácter legal que se presenten en el desarrollo de sus actividades contractuales.

ACTIVIDAD 5- Revisar los Estudios Previos ejerciendo control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación a nivel nacional, en especial



aquellos contratos de aporte con instituciones que brinden el servicio en las diferentes modalidades de protección.

ACTIVIDAD 6- Elaborar contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios profesionales, que le sean asignados por el Coordinador Jurídico.

ACTIVIDAD 7- Representar judicial y extrajudicialmente al ICBF ante los diferentes despachos judiciales y demás entidades y atender las diligencias de carácter administrativo en las cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas contra o por la entidad, que le sean asignados.

ACTIVIDAD 8- Apoyar al Grupo Jurídico en los procesos de autorización, revisión y revocación de los actos de reconocimiento, otorgamiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a establecimientos públicos y entes privados que adelanten programas para la niñez y la familia o desarrollen programas de adopción, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

ACTIVIDAD 9- Apoyar al Grupo Jurídico en la Publicación electrónica de los diferentes procesos contractuales que se adelantan en la dependencia. Esta publicación se realiza en la pagina www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD 10- En el desarrollo de las actividades antes relacionadas, debe mantener la línea jurídica de los conceptos y directrices realizados por la Oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDAD 11- Preparar y presentar los informes solicitados por la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General, propia de los asuntos bajo su cargo.

ACTIVIDAD 12- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo Jurídico Regional. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

PLAZO TOTAL: 2 meses y 10 días
FECHA INICIO: 21/10/2016
FECHA TERMINACION: 31/12/2016
ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCION
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/11/2016

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ

CONTRATO NUMERO	_____ DE 2016 0662
CONTRATISTA	ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
IDENTIFICACION	1.090.403.653 de Cúcuta
NIT	1.090.403.653-8
DIRECCION	Conjunto Cerrado La Primavera Av Libertadores Casa B-9
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000)
PLAZO	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, de una parte **DARWIN GILBERTO CLAVIJO CACERES**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 13.460.611 expedida en San José de Cúcuta (N. Santander), en su condición de Secretario de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, nombrado según Resolución N° 001 del 04 de enero de 2016 y Acta de Posesión N°030 del 04 de enero de 2016, y delegado para contratar mediante Decreto N° 048 del 12 de enero de 2016, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.403.653 de Cúcuta (Norte de Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta está delegada para la contratación de conformidad con el Decreto N° 048 del 12 de enero de 2016. **SEGUNDA.** Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), es especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **TERCERA.** Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, presentó a la Subsecretaria de Talento Humano la certificación de inexistencia de personal para realizar las actividades a contratar de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. 2209 de 1998. **CUARTA.** Que, mediante comunicación escrita, el Subsecretario de Despacho Área de Talento Humano, emitió la respectiva certificación de inexistencia de personal. **QUINTA.** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal necesario para garantizar la suscripción del presente contrato. **SEXTA.** Que, la entidad procede según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a elaborar y suscribir el estudio previo que soporta la presente contratación. **SÉPTIMA.** Que, dentro del Estudio previo está incluido el análisis económico de esta contratación, el cual arrojo la cantidad que soporta el valor estimado del presupuesto oficial, que será puesto a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta de servicio **OCTAVA.** Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

de la Vigencia 2016. **NOVENA**. Que, mediante Comunicación externa, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta remite la Invitación a presentar Oferta de Servicios al **PROFESIONAL EN DERECHO. DECIMA**. Que, mediante oficio, el doctor **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por la Entidad para ser valorado por quien corresponda. **DECIMA PRIMERA** Que, la modalidad de selección del contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEGUNDA**. Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, el Subsecretario de Despacho Área de Talento Humano emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por el **CONTRATISTA**, este cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **DECIMA TERCERA**. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **DECIMA CUARTA**. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA**. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA. 1).** Asesorar en la revisión y modificación del Decreto 692 de 2014. **2).** Absolver las consultas escritas y verbales solicitadas por el Secretario de Hacienda Municipal sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión en materia jurídica. **3).** Proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas, solicitudes, actos administrativos y demás actuaciones administrativas que se presenten en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal **4).** Rendir los conceptos jurídicos asignados por el Secretario de Hacienda en materia contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se Compromete a: **1).** Practicarse el Examen Médico de Ingreso a la Administración Municipal, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el cual es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato. **2).** Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 4 del Decreto No. 1670 del 14 de mayo de 2007. **PARAGRAFO.** El no cumplimiento de esta obligación en materia de Seguridad Social de manera reiterativa, dará lugar a declararle el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y consecuencialmente dar por terminado de manera unilateral su relación contractual con el Municipio. En el evento de que ésta omisión se repita en más de Tres (03) oportunidades durante la ejecución del contrato, el Supervisor designado por la Administración Municipal dejara constancia al momento de la presentación de sus informes de vigilancia y control al objeto contractual y se procederá conforme a lo señalado en estos caso por la normatividad legal aplicable. **3).** Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato. **4).**Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **5).** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones. **7).**Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. **8).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **9).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible **CONFLICTO DE INTERESES. 10).** Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros

San José De Cúcuta SÍ se puede progresar

legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado. 11). Practicarse el Examen Médico de Egreso a la terminación de la ejecución del contrato, el cual es requisito para cancelar el valor final por concepto de honorarios. 12). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. C. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:** 1). Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2).Facilitar al **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Ejercer Control y Seguimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a través de la designación de un supervisor. 4). Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 5). Suministrar la información que repose en los archivos oficiales y que se requiera para el cumplimiento del contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5.000.000.00)**, incluido el I.V.A si a ello hubiere lugar y descuentos de ley. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en un pago mensual vencido de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5.000.000)**, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** del Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato, Certificación de Cumplimiento a Satisfacción e Informe del Supervisor del contrato, copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **CUARTA: PLAZO. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un término de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** No podrá suscribirse acta de inicio, hasta que el supervisor designado, no verifique el cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, en cuanto a la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). Vale la pena resaltar que el inicio de la cobertura del riesgo inicia el día calendario siguiente al de la afiliación, para tal efecto dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. De igual manera debe presentar el Examen Médico de Ingreso a la Entidad. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** se obliga a reservar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (5.000.000),** cantidad que será tomada del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro **13230217112**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NO. 00441 DEL 11 DE FEBRERO DE 2016,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** este pagará al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la Garantía Única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicara sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **MUNICIPIO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye EL MUNICIPIO el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el Inciso 3°, Numeral 2° del Articulo 14 de la Ley 60 de 1993, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo **EL MUNICIPIO** podrá Interpretar, Modificar, o Terminar Unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO** y en consecuencia no es su Representante, Agente o Mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el MUNICIPIO por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de Prestaciones Sociales. **DECIMA PRIMERA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. **EL MUNICIPIO** a través del Supervisor designado realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso **EL CONTRATISTA** acreditara la realización de los pagos mencionados durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por concepto de honorarios por parte del **MUNICIPIO. DECIMA SEGUNDA: AFILIACION A RIESGOS PROFESIONALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá afilarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. **PARAGRAFO:** Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERA: CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la titular del despacho de la secretaria de Hacienda, quien velará por los intereses de la Entidad y para tal efecto desarrollará las siguientes **FUNCIONES: 1).** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en los literales A) y B) de la Cláusula segunda del presente contrato. **2).** Certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Este documento se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO** al **CONTRAISTA** por concepto de honorarios, razón por la cual **EL CONTRATISTA** debe acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la normatividad legal aplicable. **3).** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago y el porcentaje de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo al monto del contrato. **4).** Presentar debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al contrato, cuando a ello hubiere lugar durante la vigencia del mismo. **5).** Proyectar las Actas de Inicio, Liquidación y demás actas que se puedan generar con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6).** Desarrollar la función de Supervisión acorde a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, y en especial los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **7).** Las demás que por su naturaleza o esencia sean necesarias para el buen desempeño de la función de vigilancia y control al contrato asignado. **DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **MUNICIPIO. DECIMA QUINTA: SUSPENSION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo; lo que siempre constará por escrito, y para cuyo efecto las partes suscribirán el acta de suspensión respectiva, donde se establecerán las razones y la duración de la misma. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, debiendo el supervisor publicar en el SECOP este documento dentro del plazo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y solicitar el ajuste de la Garantía otorgada. **DECIMA SEXTA: GARANTIA UNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del

MUNICIPIO a partir del fecha de suscripción del respectivo contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única de Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, amparado los siguientes riesgos: a). **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **b). DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de la Garantía, no exonera a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, **EL CONTRATSTA** deberá constituir los correspondientes Certificados de Modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las acciones contractuales respectivas. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara expresamente con la suscripción del presente contrato no encontrase incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado. **DECIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD. LA CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se derivan de sus actuaciones. **VIGESIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a).** El Acuerdo; **b).** La Transacción y **c).** La Conciliación, según lo señalado en los procedimientos establecidos en la normatividad legal aplicable. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de lo siguiente: **a).** La expedición del respectivo Registro Presupuestal; **b).** De la aprobación por parte del MUNICIPIO de la Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por **EL CONTRATISTA** y **c).** De la Acreditación por parte de LA CONTRATISTA de la Afiliación a la ARL. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: **a).** La Certificación de Insuficiencia de Personal; **b).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **c).** El estudio Previo; **d).** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. e).** El Acta de Idoneidad y Experiencia expedido por el Jefe de Talento Humano de la Entidad; y **f).** Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban durante la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. **VIGESIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y en la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato no será objeto de liquidación entre las partes de Acuerdo a lo señalado en el artículo 217 del DECRETO 019 del 2012. En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo de voluntades a los

01 ABR 2016

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Cúcuta

ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
Contratista

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDIC0 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Nº CONTRATO: 272
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ
NIT: 1.090.403.653.-8
FECHA DE SUSCRIPCION: 30/03/2015

OBJETO: BRINDAR APOYO TECNICO DIRECTO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL GRUPO JURIDICO DEL ICBF- REGIONAL NORTE DE SANTANDER DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE RIGEN PARA LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD 1. Proyectar y/o realizar la revisión de los actos administrativos de contenido jurídico que deba suscribir y cuya preparación le corresponda al Grupo Jurídico, y analizar y efectuar el control de legalidad de los que con el mismo destino preparen otras dependencias.

ACTIVIDAD 2. Conceptuar sobre los asuntos de contenido jurídico que de oficio considere pertinente o que sometan a su consideración

ACTIVIDAD 3. Cumplir con las normas orgánicas de la entidad y demás disposiciones que regulen procedimientos y trámites administrativos internos y externos, de los asuntos que conozca ejercicio de sus actividades contractuales.

ACTIVIDAD 4. Asistir a las demás dependencias de la Regional en el trámite y solución de los asuntos de carácter legal que se presenten en el desarrollo de sus actividades contractuales.

ACTIVIDAD 5. Realizar recomendaciones jurídicas dirigidas al fortalecimiento de los programas de la regional y unificar criterios jurídicos cuando existen divergencias de interpretación entre diversas dependencias.

ACTIVIDAD 6.Prestar apoyo para compilar y difundir la normatividad y la jurisprudencia y mantener la unidad doctrinaria en su interpretación en todos los asuntos de competencia e interés de la Regional
ACTIVIDA 7. Realizar los estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la dirección de contratación, en materia de contratación a nivel nacional.

ACTIVIDAD 8. Elaborar contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos de prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDAD 9. Prestar apoyo en la asesoría a las Dependencias encargadas de adelantar trámite jurídico de la legalización y titularización de los bienes inmuebles de la Regional.

ACTIVIDAD 10. Representar extrajudicialmente, judicial y atender a las diligencias de carácter administrativo cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas contra o por la entidad, siendo responsables directo del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las consignaciones en trámite.

ACTIVIDAD 11. Prestar apoyo y asesorar jurídicamente las actuaciones en que el instituto tenga interés por razón de su vocación hereditaria o respecto de bienes vacantes y mostrencos y mantener actualizada la información.

ACTIVIDAD 12. Asesorar en plano jurídico los procesos de autorización, revisión, y revocación de los actos de reconocimiento, otorgamiento, suspensión y cancelación, de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a establecimientos públicos y entes privados que adelanten programas para la niñez y la familia o desarrollen programa de adopción en los términos y contenidos establecidos en la normatividad vigente.

ACTIVIDAD 13. Proyectar y revisar respuestas a las peticiones y establecidos en la normatividad vigente.

ACTIVIDAD 14. Preparar y presentar los informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

ACTIVIDAD 15. En el desarrollo de las actividades antes relacionadas, debe mantener la línea jurídica de los conceptos y directrices realizados por la oficina Asesora Jurídica.

ACTIVIDAD 16. Preparar y presentar los informes solicitados por la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General.

ACTIVIDAD 17. Obligaciones frente al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del estado Ekogui.

ACTIVIDAD 18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo Jurídico Regional. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y los costos requeridos para ejecutar el objeto contractual.

PLAZO TOTAL: 8 meses y 30 días
FECHA INICIO: 01/04/2015
FECHA TERMINACION: 31/12/2015
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/11/2016

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

CORPONOR
República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE

ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ, identificada con C.C N°1.090.403.653, ejecuto el siguiente contrato con esta Corporación:

Contrato de Prestación de Servicios No 185, suscrito el 25 de Abril del 2013, Cuyo Objeto Fue: P DE S COMO JUDICANTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL. Por un valor de $ 9.840.000 y con una duración de 8 Meses. (Horario de 7:15 am a 12:00 Pm y de 2:15 am a 6:00 Pm). (Inicio: 30 de Abril de 2013 y Finalizo el 30 de Diciembre de 2013)

Contrato de Prestación de Servicios No 48, suscrito el 22 de Enero del 2014, Cuyo Objeto Fue: P DE S COMO JUDICANTE EN LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DEL PROCESO SANCINATORIO AMBIENTAL. Por un valor de $ 5.200.000 y con una duración de 4 Meses. (Horario de 7:15 am a 12:00 Pm y de 2:15 am a 6:00 Pm). (Horario de 7:15 am a 12:00 Pm y de 2:15 am a 6:00 Pm). (Inicio: 24 de Enero de 2014 y Finalizo el 24 de Mayo de 2014)

Es necesario mencionar que los contratistas no tienen funciones; si no obligaciones las cuales se podrán verificar en la cláusula N° 2 de cada contrato.

Los Objetos Contractuales se ejecutaron en un 100%.

Se expide en Cúcuta, el trece (13) de Marzo de 2015, a solicitud del interesado

ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Mayra Alejandra Mendoza Lizarazo	Profesional Universitario Área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaria de Gobierno

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que: ELIANA DE LOS ANGELES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.090.403.653 expedida en Cúcuta, suscribió con la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Gobierno, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.001350 DEL 23 DE JUNIO DE 2011.

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades que permitan difundir mensajes de tolerancia de no violencia de paz y de justicia para fomentar actitudes de comprensión de desprendimiento de solidaridad para en un futuro se construya en condiciones adversas y en terrenos inhóspitos un porvenir de paz y de derecho fundamental, las cuales se realizarán en los barrios y municipios del departamento, determinando la población más vulnerable promoviendo y ejecutando programas pedagógicos a través de cátedras de convivencia civilidad y ciudadanía en defensa de los derechos humanos y participación ciudadana violencia intrafamiliar para el fortalecimiento del tejido social y demás que le asigne el titular del despacho.
VALOR DEL CONTRATO:	$10.000.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	$2.000.000
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	28 de junio de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de noviembre de 2011

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2.013.

NOHORA OLIVEROS QUINTERO
Secretaria de Gobierno departamental

Proyectó y Elaboró: Mercedes Tobón Idárraga
Técnico

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Secretaria de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la estudiante **DIANA CAROLINA LIZARAZO PEDRAZA,** identificada con la tarjeta de Identidad N° 951110-11916 de El Zulia, del grado undécimo del Colegio **MARCO FIDEL SUAREZ**, cumplió con su práctica laboral de 440 horas no remuneradas que exigen como requisito indispensable para obtener el título de bachiller **TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA** y cumplir con el convenio SENA-MEN, durante el tiempo comprendido del 23 de febrero al 06 de Noviembre del 2012, en la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander en el proceso de archivo.

Se expide la presente a solicitud de la Interesada, con destino al Colegio **MARCO FIDEL SUAREZ**, del Municipio de El Zulia a los 07 días del mes de Noviembre de 2012.

NOHORA OLIVEROS QUINTERO
Secretaria de Gobierno

Proyecto y elaboro
LUZ ALBA CASTILLA TORRES
Profesional Especializado
Secretaria de Gobierno.

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

La suscrita Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, hace constar que la señorita , identificada con cédula de ciudadanía No. expedida en Ocaña, permaneció en la ciudad de Cúcuta en calidad de delegados de la Secretaría de Gobierno del municipio de Ocaña, los días martes 14, miércoles 15 de mayo (pernoctando) y jueves 16 de mayo del 2013 (sin pernoctar), asistiendo al Taller sobre Socialización Planes Territoriales para Víctimas y Planes de Contingencia, realizado en el hotel Casa Blanca de esta ciudad.

Se expide la presente constancia en la ciudad de San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil trece (2013) a solicitud del interesado.

NOHORA OLIVEROS QUINTERO
Secretaria de Gobierno Departamental

Elaboró: Mercedes Tobón Idárraga

CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA
PAZ Y FUTURO

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVAPAZ Y FUTURO

CERTIFICA:

Que el señora(ita) ***ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.1.090.403.653 expedida en Cúcuta, prestó sus servicios profesionales a la Corporación Paz y Futuro, desde el 01 de Abril al 30 de Octubre* del 2011 *en el programa Calidad Educativa, desempeñándose satisfactoriamente como una persona seria honesta y responsable.*

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los, Diez (10) días del mes de Septiembre de 2013.

JUAN CARLOS RIOS ANTUNEZ

DIRECTOR CUCUTA COLOMBIA

CORPORACION DIOCESANA REGIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN

"CAMBIO Y ESPERANZA"

A QUIEN CORRESPONDA

La suscrita Directora Ejecutiva de la **Corporación Diocesana Regional Para El Desarrollo Y La Educación Cambio Y Esperanza,** hace constar que la Sra. **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.403.653** de Cúcuta, prestó sus servicios a esta entidad como APOYO DE OFICINA, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 04 de Mayo al 30 de Noviembre del 2010.

Se expide en San José De Cúcuta, a 11 del mes de Marzo de 2011 a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

MARTHA LUCCI MENDOZA CAMARGO
Directora Ejecutiva